SEGURA DE TORO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión 15 de ABRIL de 2014, adjunto remito a V.E. Edicto de exposición al público del acuerdo sobre aprobación inicial de modificación e imposición de tributos locales, así como de las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

En uso de las facultades concedidas por los arts.133.2 y 142 de la Constitución Española y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento modifica el artículo 7.1 de dicha Ordenanza, manteniéndose íntegramente el resto de articulado y redacción de dicha ordenanza:

Art. .- TIPO DE GRAVÁMEN Y CUOTA

El tipo de gravamen será el 1%.

Segura de Toro a 15 de abril de 2014.- El Alcalde, Emiliano Corredor Pájaro.

2223